

geto de los cumplim^{to} a la N.^o
 orden de treinta y uno de O^{to}
 ultimo y soberana Instruccion en
 phi. veinte y uno de Julio an-
 terior, comunicadas con C^o circular
 de treinta de Sept^{bre} proximo pa-
 sado, referidas al establecim^{to}
 de una impositcion de cinco p^o
 ciento anual sobre el producto
 de los Rentas y officios heredita-
 rios de la Corona y sobre los
 arbitrios municipales o particu-
 lares, y en la virtud de orden de
 otra S.^o de treinta de Julio a la
 letra la expresada Circular y N.^o
 orden e Instruccion p^o mi el Sr.
 despues de haber conferenciado
 largamente sobre su contenido, los
 datos se manifestare al Sr. In-
 tendante en obediencia a lo
 prebuido en las Artaulas diez y
 diez y diez y siete de esta Instru-
 cion, no hay en este punto ofi-
 cio alguno hereditario de la Co-
 rona, ni menor Rentas, como tam-
 poco arbitrios municipales ni parti-

